

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0722**

(**26 JUL 2023**)

“Por medio de la cual se corrige un yerro contenido en el párrafo del artículo 1 de la Resolución No. 0630 del 6 de julio de 2023”

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución No. 0630 de 2023 *“Por medio de la cual se prorroga el término de duración de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, declaradas mediante la Resolución No. 1628 de 2015 y prorrogadas mediante las Resoluciones No. 1433 de 2017, 1310 de 2018, 960 de 2019 y 708 de 2021 y se toman otras determinaciones”*

Que acorde a la Resolución en comento, el artículo primero estableció lo siguiente:

“Artículo 1.- Objeto. Prorrogar por el término de dos (2) años, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, los efectos jurídicos de las siguientes zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente, establecidas mediante la Resolución 1628 de 13 de julio de 2015 y prorrogadas mediante las Resoluciones 1433 de 2017, 1310 de 2018, 960 de 2019 y 708 de 2021:

- Polígono 1 - Selvas Transicionales de Cumaribo.
- Polígono 2 - Alto Manacacías.
- Polígono 3 - Serranía de San Lucas.
- Polígono 4 - Serranía de Perijá
- Polígono 5 - Sabanas y Humedales de Arauca.
- Polígono 6 - Bosques Secos del Patía

Parágrafo: Los polígonos anteriormente relacionados cuentan con un área que en conjunto suman aproximadamente 1'588.526 hectáreas, distribuidas así:

Polígono	rea (ha)
Polígono 1 – Selvas Transicionales de Cumaribo	3299.938
Polígono 2 - Alto Manacacías	68.031
Polígono 3 – Serranía de San Lucas	521.269
Polígono 4- Serranía de Perijá	2234.282
Polígono 5 – Sabanas y Humedales de Arauca.	308.718
Polígono 6 - Bosques Secos del Patía	156.288

Que una vez revisado el contenido de la resolución No. 0630 de 2023 se evidenció una diferencia entre la parte considerativa y resolutive, identificando que el yerro se origino fue en la resolutive en el párrafo del artículo primero, en cuya tabla se vislumbra un error de digitación en los valores relacionados en la columna titulada “área (ha)”, respecto del área total de los polígonos 1- Selvas

"Por medio de la cual se corrige un yerro contenido en el párrafo del artículo 1 de la Resolución No. 0630 del 6 de julio de 2023"

Transicionales de Cumaribo y el polígono 4- Serranía de Perijá, dado que, el área total correcta para los mencionados polígonos es:

- Polígono 1 - Selvas Transicionales de Cumaribo cuenta con un área de 299.938 hectáreas.
- Polígono 4 – Serranía de Perijá cuenta con un área de 234.282 hectáreas.

Que partiendo de esto, es necesario aplicar el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista cumple con los presupuestos del artículo en cita, y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la resolución 0630 del 6 de julio de 2023.

Que el Ministerio de Ambiente procede a corregir el párrafo del artículo primero de la Resolución No. 0630 de 2023, en el sentido de ajustar los valores correspondientes al área de los Polígonos 1 - Selvas Transicionales de Cumaribo y del Polígono 4 - Serranía de Perijá, señalado en las consideraciones del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir el párrafo del artículo primero de la Resolución No. 0630 de 2023. Corrija el yerro contenido en el párrafo del artículo primero de la Resolución No. 0630 de 2023. El cual quedará de la siguiente manera:

“Párrafo: Los polígonos anteriormente relacionados cuentan con un área que en conjunto suman aproximadamente 1'588.526 hectáreas, distribuidas así:

Polígono	Área (ha)
Polígono 1 - Selvas Transicionales de Cumaribo	299.938
Polígono 2 - Alto Manacacías	68.031
Polígono 3 – Serranía de San Lucas	521.269
Polígono 4 - Serranía de Perijá	234.282
Polígono 5 - Sabanas y Humedales de Arauca	308.718
Polígono 6 - Bosques Secos del Patía	156.288

Artículo 2.- Mantenimiento del área total de los polígonos de que trata la Resolución No. 0630 de 2023. La modificación de que trata el artículo primero de la presente Resolución deja incólume el área total de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente contenidas en la Resolución No. 0630 de 2023, y las demás disposiciones contenidas en la misma.

Artículo 3. – La cartografía digital en formato “shape” que delimita las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente contenida en la Resolución No. 0630 de 2023, no presenta errores, por lo cual mantiene su vigencia.



"Por medio de la cual se corrige un yerro contenido en el párrafo del artículo 1 de la Resolución No. 0630 del 6 de julio de 2023"

Artículo 4.- Comunicaciones. Comunicar la presente resolución al Ministerio de Minas y Energía, al Servicio Geológico Colombiano, al Instituto Colombiano Agustín Codazzi (IGAC), a la Agencia Nacional Minera (ANM) a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

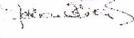
Artículo 5.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 JUL 2023


MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Rayza Segura y Natalia Rodríguez – contratistas/ Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Rayza C. Segura O. Natalia Rodríguez

Revisó: Adriana Rivera Brusatín- 
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Revisó y ajustó: Myriam Amparo Andrade Hernández Coordinadora/Grupo Conceptos y Normatividad en Biodiversidad
Adriana Marcela Durán- Contratista OAJ.

Aprobó: Alicia Andrea Baquero Ortégón– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Sandra Vilardy– Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental.